

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

AVISO A LA COMUNIDAD EN GENERAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

HACE SABER:

Que mediante auto interlocutorio No. 462 de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) proferido por este Despacho dentro de la ACCIÓN POPULAR radicada bajo el número **2022-00176**, promovida por el señor José Reinelio Sepúlveda Meek en beneficio colectivo contra del **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, OFICINA RURAL CALI, PERSONERÍA DE CALI, CONTRALORÍA DE CALI, DEFENSORÍA DEL PUEBLO y el CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI** se dispuso ADMITIR la demanda de Acción Popular presentada por la vulneración a los derechos colectivos relacionados en la Ley 472 de 1998, con el fin de que se ordene la protección de los derechos al goce ambiente sano, goce espacio público, acceso infraestructura, moralidad administrativa, defensa patrimonio público, seguridad y salubridad pública, existencia y equilibrio ecológico, seguridad y prevención de desastres y utilización y defensa bienes usos públicos.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

SE FIJA EN CARTELERA VIRTUAL HOY, CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SIENDO LAS 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink that reads "Pamela Álvarez".

PAMELA ÁLVAREZ DUQUE
Secretaria